

TÍTULO II

Órganos de Gobierno, Representación, Administración y Control

CAPÍTULO I

Estructura Orgánica General

ARTÍCULO 10.- Son órganos de gobierno de la Federación Melillense de Golf.

1.- Órganos de Gobierno y Representación:

- Asamblea General.
- El Presidente.
- La Comisión Delegada.

2.- Órganos complementarios de los de gobierno y representación:

- Junta Directiva.
- El Secretario General.
- El Gerente.

3.- Órganos Técnicos:

- El Comité de Disciplina Deportiva.

CAPÍTULO II

La Asamblea General

ARTÍCULO 11.- La Asamblea General es el Órgano Superior de representación de la Federación Melillense de Golf en el que estarán representadas los Clubes y entidades deportivas, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros, así como otros colectivos que promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte del Golf dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla y sean susceptibles legalmente, de contar con representación en la Asamblea General.

ARTÍCULO 12.

1.- La Asamblea General está compuesta por un mínimo de 10 y máximo de 20 miembros, en la que podrán estar representados los Clubes y entidades deportivas, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros, distribuidos del modo que se especifica en el artículo 38 de los presentes estatutos.

No obstante, cuando se convoquen elecciones, se podrá solicitar autorización de la Consejería competente en materia de Deportes para variar el número de miembros de la Asamblea, al amparo de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses.

El Presidente de la Federación Melillense de Golf formará parte de la Asamblea General como miembro de pleno derecho, ostentando la representación de ésta.

2.-Los miembros de la Asamblea General son elegidos conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos y otras normas de aplicación.